

# SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: 0489980/16

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "UN VEHÍCULO PATRULLA TURISMO PARA TRASLADO DE DETENIDOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

# a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "UN VEHÍCULO PATRULLA TURISMO PARA TRASLADO DE DETENIDOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 34100000-8: vehículos de motor.

# b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es la Concejal Delegada de la Policía Local, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009 y de conformidad con el punto cuarto del Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean revocadas o modificadas, entendiéndose realizadas a los órganos que resulten de lo establecido en el Decreto.

#### c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

#### d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 20.920,02 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. ( 4.393,20 €), lo que supone un total de 25.313,22 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2016 POL 1331 62402 "ADQUISICION VEHICULOS POLICIA LOCAL", RC: 161130.

# e) Plazo máximo de entrega del suministro.

El plazo máximo de entrega del suministro es de dos meses, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

El vehículo se considerará debidamente entregado por el adjudicatario en las dependencias de la Policía Local de Zaragoza que se determinen, una vez matriculado, con la instalación del



equipamiento acústico (propiedad de la Policía Local) y la instalación del conjunto para transporte de detenidos (kit de detenidos), correctamente pintado/rotulado, con la ITV favorable (tras la anotación en tarjeta de inspección técnica de todas las transformaciones realizadas de forma satisfactoria, incluido todo lo referente al puente de luces según la legislación vigente en el momento) y en disposición para la correcta circulación y prestación de sus funciones.

Deberá entregarse manual de mantenimiento, manual de instrucciones y certificado de garantía del vehículo, todo ello en castellano.

# f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

# g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no se exige. Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

# h) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

# Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 31.380,03 € (IVA excluido).

#### Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato es 14.644,01 € (IVA excluido). Los certificados de buena ejecución de los suministros incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante del suministro.

No obstante lo dispuesto en la clausula 8, sobre 1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Tipo, el licitador podrá sustituir la presentación de toda la documentación que se establece en dicha clausula por una DECLARACION RESPONSABLE, que incluirá en el sobre 1 relativo a la documentación administrativa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta el modelo como anexo).

Dicha documentación les será requerida con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

En todo caso, el órgano de contratación, <u>podrá recabar en cualquier momento</u> anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

#### Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas



# (Sobre 2).

Deberá indicarse, siguiendo el modelo que aparece como anexo l al presente Pliego, lo siguiente:

- Oferta económica.
- Años de garantía adicional a la prevista en la clausula m) del presente Pliego.
- Indicación de si se trata de un vehículo de combustible Bifuel Gasolina GLP/Autogas o Vehículo híbrido gasolina/eléctrico.
- Indicación de si el vehículo incorpora cambio de marchas automático.

# Asimismo, se aportará:

- Catálogo, en castellano, de las características técnicas del motor y del chasis del turismo ofertado.
- Descripción de la cobertura de la garantía de mantenimiento y reparación de los vehículos, donde constará relación detallada de todas las operaciones de mantenimiento y reparación que tengan cobertura y las periodicidad de las mismas.

# j) Criterios de valoración.

Criterios objetivos: hasta un máximo de 100 puntos.

# 1.- Oferta económica: hasta un máximo de 50 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (50 \times min)/Of$$

donde P es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

# 2.- Vehículo de combustible Bifuel Gasolina - GLP/Autogas o Vehículo híbrido gasolina/eléctrico: 25 puntos.

Si el vehículo ofertado es Bifuel Gasolina - GLP/Autogas o Vehículo híbrido gasolina/eléctrico se darán 25 puntos en caso contrario 0 puntos.

# 3.- Años de garantía adicional a la prevista en la clausula m) de este Pliego: hasta un máximo de 15 puntos.

Por cada año adicional de garantía a la prevista en la clausula m) de este Pliego se otorgará 5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

# 4.- Cambio de marchas automático: 10 puntos.

Si el vehículo incorpora cambio de marchas automático se otorgarán 10 puntos en caso contrario 0 puntos.

#### k) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

#### Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.



# m) Plazo mínimo de garantía.

El plazo de garantía correspondiente a mano de obra y piezas será de un mínimo de dos años, sin límite de kilometraje, a partir de la fecha de matriculación.

El adjudicatario se compromete a la entrega de piezas de repuesto en un plazo máximo de 15 días, a realizar el servicio post-venta y las reparaciones del vehículo en la ciudad de Zaragoza, tanto durante el período de garantía como posteriormente, así como al suministro de repuestos durante, al menos, diez años.

# n) Importe máximo de los gastos del contrato que debe abonar el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe máximo de 1.500,00 € para los anuncios en los correspondientes Boletines Oficiales.

# ñ) Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. No obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 2.000,00 € en total, para todos los licitadores en su conjunto.

# Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

# p) Supervisión del contrato.

El responsable del Área de Gestión y Recursos Humanos de la Policía Local será el encargado de la dirección y supervisión del contrato, siendo el responsable del mismo.

#### q) Facturación.

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose por los trabajos efectivamente prestados.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario a la Policía Local se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de



Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad. Código de la Unidad Tramitadora: LA0003563 Policía Local.

La factura deberá remitirse en los treinta primeros días del mes siguiente a la recepción del suministro.

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

#### r) Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

# s) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

- 2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.
- 3.- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.



# t) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 13 de mayo de 2016

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Ana Budria Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés



- Cambio de marchas automáticos: SI/NO.

# ANEXO I

# MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D co							
de			***************************************	, con	domicilio	social o	21
	y	CIF nº	) m	anifiesta qu	ie, enterado	del anunc	i
publicado en Boletín	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW						
procedimiento abierto,							
PATRULLA TURISMO	And the second s						
LOCAL DE ZARAGO							
sujeción en un todo a	los Pliegos q	ue conoce y	acepta expre	samente, a	tomar a si	u cargo dicl	1
contrata por	la ca	ntidad	de (en	núm	ero	y letr	a
				euros	al que se	adicionará	e
% de I.V.A. (							
/0 40 1. / 1. 1. (	),	io que supon	o un total do .			curo	9
				51.			
- Años de garantía adicio	onal a la previ	sta en la claus	sula m) del pr	esente Plieg	0:		
<ul> <li>Combustible del vehícu</li> </ul>	lo:	print.					



# ANEXO II

D
☐ Escritura de constitución, y de modificación en su caso.
□ D.N.I. (PARA PERSONAS FÍSICAS).
☐ Escritura de poder.
<ul> <li>□ Poder bastanteado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza.</li> <li>□ Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.</li> </ul>
☐ Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
☐ Documento que acredite estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
☐ Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial.
☐ Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Ayuntamiento de Zaragoza.
☐ Declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refieren las certificaciones aportada.
☐ Justificación de la solvencia económica y financiera.
☐ Justificación de la solvencia técnica.
<ul> <li>□ Trabajadores discapacitados o en situación de exclusión social (SUPERIOR AL 2%).</li> <li>□ Subcontratación (EN CASO DE QUE SE EXIJA EN ESTE PLIEGO).</li> </ul>
☐ Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden. (EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS).
<ul> <li>☐ Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.</li> <li>Grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo:</li> </ul>
☐ Si, pertenece a grupo empresarial. Se deberá adjuntar obligatoriamente relación de todas las empresas pertenecientes al grupo.
□ No, pertenece a ningún grupo empresarial.
☐ Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros
☐ Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.



the second secon				1 1 1/ 11
v nara que conste a	los etectos	oportunos	se anorta esta	declaración responsable.
y para que conste a	103 0100103	oportunos,	se aporta esta	decidiation responsable.

Zaragoza, a .....